RESOLUCIÓN Nº ABC2503171
(17 de marzo de 2025)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CLEMENCIA, BOLÍVAR, en ejercicio de sus atribuciones y facultades constitucionales, legales y reglamentarias; en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y

CONSIDERADO:

Que el Municipio de Clemencia, Bolívar elaboró estudios y documentos previos a través de los cuales se estableció la necesidad, oportunidad y conveniencia de llevar a cabo un proceso de selección contractual cuyo objetivo es seleccionar al contratista que ejecute el contrato cuyo objeto es: ***"EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REUBICACIÓN DEL TRAMO DE TUBERÍA DE ADUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO MUNICIPAL, UBICADA SOBRE EL PUENTE DEL ARROYO JAGUA, CON EL FIN DE MEJORAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE CLEMENCIA, BOLÍVAR"***.

Que en cumplimiento de las etapas legales y reglamentarias del proceso de selección contractual Estatal que viene referenciado, el Municipio de Clemencia, Bolívar publicó en el SECOP II los estudios previos, estudios del sector, avisos de convocatoria y pliego de condiciones correspondientes a la Selección Abreviada de Menor Cuantía número **SAMC-001-2025,** cuyo objetivo es seleccionar al contratista que ejecute el contrato cuyo objeto es**: *"EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REUBICACIÓN DEL TRAMO DE TUBERÍA DE ADUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO MUNICIPAL, UBICADA SOBRE EL PUENTE DEL ARROYO JAGUA, CON EL FIN DE MEJORAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE CLEMENCIA, BOLÍVAR"*.**

Que llegada la fecha y hora prevista para el cierre del proceso de selección contractual que viene referenciado, el municipio de Clemencia, Bolívar recibió una (1) oferta, presentada por parte del siguiente proponente:

OFERTA PRESENTADA		
ÍTEMS	**NOMBRE DEL PROPONENTE**	**FECHA DE PRESENTACIÓN**
1	MAARBUILDERS	7-03-2025

Que el comité evaluador designado para el proceso de selección contractual al que se contrae el presente acto administrativo elaboró el correspondiente informe de evaluación preliminar, del cual se dio traslado por el término de tres (3) días hábiles, solicitándosele al proponente **MAARBUILDERS,** persona jurídica, identificada con NIT. 901.043.779 – 1, representada legalmente por el señor **MOISES MARÍA MANOTAS AREVALO,** persona natural identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.043.009.922 de Sabanalarga, Atlántico, subsanar su oferta, en cuanto a ***el equipo de trabajo,*** aportando copia de certificación de vigencia de la Matricula Profesional con fecha de

expedición no mayor a 6 meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección contractual director de obra, y copia de la Matricula Profesional del residente de obra, conforme a lo exigido en los pliegos de condiciones expedidos para el proceso de selección.

Que respecto del informe de evaluación preliminar, elaborado por el comité evaluador, dentro del proceso de selección contractual que viene referenciado, no fueron presentadas observaciones.

Que vencido el término otorgado para realizar las subsanaciones solicitadas y revisado el panel de mensajes del SECOP II correspondiente al proceso de selección contractual que viene referenciado, se encontró que el proponente **MAARBUILDERS,** persona jurídica, identificada con NIT. 901.043.779 – 1, representada legalmente por el señor **MOISES MARÍA MANOTAS AREVALO,** persona natural identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.043.009.922 de Sabanalarga, Atlántico, subsanó su oferta, allanándose al cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo.

Que éste servidor acoge la recomendación del comité evaluador, hecha en el informe final de evaluación, en el sentido de adjudicar el contrato derivado del proceso de selección contractual número **SAMC-001-2025,** cuyo objetivo es seleccionar al contratista que ejecute el contrato cuyo objeto es: "***EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REUBICACIÓN DEL TRAMO DE TUBERÍA DE ADUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO MUNICIPAL, UBICADA SOBRE EL PUENTE DEL ARROYO JAGUA, CON EL FIN DE MEJORAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE CLEMENCIA, BOLÍVAR",*** al proponente **MAARBUILDERS,** persona jurídica, identificada con NIT. 901.043.779 – 1, representada legalmente por el señor **MOISES MARÍA MANOTAS AREVALO,** persona natural identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.043.009.922 de Sabanalarga, Atlántico, por un valor de **CIENTO VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOSMIL OCHO PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($121.600.008,20)** por haber acreditado dicho proponente el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes solicitados en el respectivo pliego de condiciones y haber obtenido un puntaje total de 990 en los factores de ponderación de la oferta.

Que por lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el contrato cuyo objeto es: "***EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REUBICACIÓN DEL TRAMO DE TUBERÍA DE ADUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO MUNICIPAL, UBICADA SOBRE EL PUENTE DEL ARROYO JAGUA, CON EL FIN DE MEJORAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE CLEMENCIA, BOLÍVAR",*** al proponente **MAARBUILDERS,** persona jurídica, identificada con NIT. 901.043.779 – 1, representada legalmente por el señor **MOISES MARÍA MANOTAS AREVALO,** persona natural identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.043.009.922 de Sabanalarga, Atlántico, por un valor de **CIENTO VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOSMIL OCHO PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($121.600.008,20)**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente, a través de correo electrónico, el

contenido del presente acto administrativo al señor **MOISES MARÍA MANOTAS AREVALO,** persona natural identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.043.009.922 de Sabanalarga, Atlántico, en su condición de representante legal de **MAARBUILDERS.**

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno de la vía administrativa.

ARTICULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y deberá publicarse en el SECOP dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Dada en Clemencia, Departamento de Bolívar, a los diecisiete (17) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MIGUEL SAMIR BARRIOS CONEO
Alcalde Municipal de Clemencia, Bolívar